MEMORANDO

Bogotá D.C., martes, 23 de enero de 2024

20243200018523
Al responder cite este

Nro.
OAJ 20243200018523

PARA: **SANDRA LILIANA CAMARGO BENDECK**
Secretaria General

DE: **CLAUDIA PATRICIA GALVIS SÁNCHEZ**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: **CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015[1], que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998[2], modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998[3], y conforme con la delegación efectuada mediante Resolución No. 2559 del 2023, se revisó la capacidad del recurso humano de la Oficina Asesora Jurídica requerida y se evidenció la necesidad de contar con un profesional con título de pregrado en Derecho, con posgrado en la modalidad de especialización, en derecho administrativo, contractual, financiero, tributario, procesal, constitucional, comercial, penal, gestión pública o posgrados afines o sus equivalencias de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del DNP y con cuarenta y nueve (49) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión de abogado en el sector público y en emisión de conceptos jurídicos, para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	OAJ-1523 Prestar sus servicios profesionales al Departamento Nacional de Planeación por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para el estudio y análisis de asuntos jurídicos que sean puestos a su consideración, así como en la elaboración y consolidación de documentos de carácter legal de competencia de la Oficina Asesora Jurídica.

[1] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público
[2] Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
[3] Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.

JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE SOLICITA EL CONTRATO	La OAJ, está llamada a orientar el criterio jurídico de la entidad en todos los asuntos que, estando a cargo de las diferentes áreas que la componen, así lo requieran, emitiendo conceptos que fijen su posición jurídica de última instancia, y en ese sentido, revisa y conceptúa sobre proyectos de actos administrativos y demás documentos que deban ser suscritos o tramitados por la entidad. También, tiene a su cargo, preparar proyectos de actos legislativos, leyes, decretos y demás actos administrativos que el Director General deba someter a consideración del Gobierno Nacional, asesorar al Director General y a las demás dependencias durante el trámite de proyectos de acto legislativo y de ley que cursan en el Congreso de la República y revisar la consistencia jurídica de los documentos que serán presentados a consideración del Congreso; lo cual implica desarrollar numerosas actividades tales como: analizar, proyectar, elaborar, consolidar y revisar la consistencia jurídica de las respuestas a diferentes peticiones y requerimientos hechos por las autoridades legislativas y por otro, elaborar y revisar los conceptos de los proyectos de ley o de actos legislativos que cursen en el Congreso de la República. A su vez, es la responsable de la revisión jurídica de los documentos de política pública presentados a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y también del estudio de la consistencia jurídica de los documentos de distribución de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), entre otras. En consecuencia, la OAJ requiere contratar los servicios profesionales de un abogado que ejecute dentro de los términos legalmente establecidos, las actividades relacionadas con la implementación del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el seguimiento a la reglamentación del PND por parte de los sectores administrativos responsables y el apoyo a los mismos en la elaboración de dicha reglamentación, así como las actividades asociadas al cumplimiento del Plan de Acción de la OAJ para la vigencia 2024, a saber, entre otras: (i) Emisión de conceptos jurídicos en atención a las solicitudes internas y externas; (ii) Emisión de conceptos jurídicos sobre Actos Administrativos externos e internos; (iii) Emisión de conceptos jurídicos sobre documentos CONPES; (iv) Emisión de conceptos jurídicos sobre proyectos de ley y respuestas a las solicitudes realizadas en virtud de la Ley 5a de 1992 por el Honorable Congreso de la República.
REQUISITOS DE FORMACIÓN	• Título profesional en Derecho. • Título de posgrado en la modalidad de especialización, en derecho administrativo, contractual, financiero, tributario, procesal, constitucional, comercial, penal, gestión pública o posgrados afines o sus equivalencias de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del DNP.

DNP
Firmado digitalmente

EXPERIENCIA	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión de abogado en el sector público y en emisión de conceptos jurídicos.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio de revisión de las necesidades de la contratación y de las fichas del Manual de Funciones y Competencias Laborales de los cargos vacantes y provistos de la dependencia, información que fue suministrada por la Subdirección de Gestión de Talento Humano mediante memorandos bajo radicados No. 20236510194443 del 26/12/2023 y memorando de alcance N° 20236510195853 del 28/12/2023, concluye:

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la necesidad requerida por la Oficina Asesora Jurídica en razón a las necesidades de servicio del DNP, se encontró que esta oficina no cuenta con el personal de planta suficiente para Prestar sus servicios profesionales al Departamento Nacional de Planeación por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para el estudio y análisis de asuntos jurídicos que sean puestos a su consideración, así como en la elaboración y consolidación de documentos de carácter legal de competencia de la Oficina Asesora Jurídica.

Es por esto que, se requiere contratar un profesional con título profesional en Derecho, con título de posgrado en la modalidad de especialización, en derecho administrativo, contractual, financiero, tributario, procesal, constitucional, comercial, penal, gestión pública o posgrados afines o sus equivalencias de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del DNP y con cuarenta y nueve (49) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión de abogado en el sector público y en emisión de conceptos jurídicos.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que esta oficina no cuenta con el personal de planta suficiente en el Departamento Nacional de Planeación, que realice las obligaciones descritas en el estudio previo realizado.

Firma de quién aprueba: **JEFE DE OFICINA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA**

No. de Radicación y fecha: *Memorando bajo radicado No. 20236510194443 del 26/12/2023 y memorando de alcance bajo radicado No. 20236510195853 del 28/12/2023*

Aprobó: Claudia Galvis, Jefe Oficina Asesora Jurídica (OAJ)
Elaboró: Moisés Alonso, Contratista OAJ

DNP Firmado digitalmente